



## ACUERDO N° MS-DM-MF-4453-2024

### LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley No. 6227 del 2 de julio de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

#### CONSIDERANDO:

1° Que del 19 al 24 de agosto de 2024, se llevará a cabo en Brasilia, Brasil la actividad denominada: *“Programa Internacional de Políticas Públicas Intersectoriales: Perspectivas en Políticas de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional”*.

2° El objetivo del programa es ampliar el intercambio de experiencias, el entendimiento y desarrollar las capacidades de los actores estatales para desarrollar políticas públicas intersectoriales y participativas orientadas a la promoción de la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional y del derecho humano a la alimentación. El curso prevé exposición teórica, estudios de casos y visitas de campo orientadas para conocimiento de iniciativas locales, de forma a promover la discusión fundada e intercambio de experiencias entre servidores brasileños y de los países seleccionados y especialistas nacionales e internacionales. El curso desarrollará una visión sistémica, intersectorial y participativa de las políticas públicas a diferentes escalas, teniendo en cuenta las múltiples dimensiones del hambre, la inseguridad alimentaria y la pobreza, y la correspondiente interdependencia entre las diversas áreas que formulan e implementan acciones integradas.

#### POR TANTO,

#### ACUERDA:

**Artículo 1.-** Designar a la Lcda. Lady Fonseca Castro, cédula de identidad N° 2-0701-0459, funcionaria de la Unidad de Planificación Sectorial de la Dirección de Planificación, para que asista y participe en la actividad denominada: *“Programa Internacional de Políticas Públicas Intersectoriales: Perspectivas en Políticas de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional”*, que se llevará a cabo en Brasilia, Brasil del 19 al 24 de agosto de 2024.

**Artículo 2.-** Los gastos de la funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán asumidos por la Escuela de Nacional de Administración Pública de Brasil, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

#### Despacho Ministerial

correspondencia.ministro@misalud.go.cr

Tel. 4003-5000

www.ministeriodesalud.go.cr



**Artículo 3.-** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

**Artículo 4.-** Para efectos de itinerario, la funcionaria estará saliendo del país el día 17 de agosto y regresando el 25 de agosto de 2024.

**Artículo 5.-** Rige a partir del 17 al 25 de agosto de 2024.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los catorce días del mes de agosto de dos mil veinticuatro.

**DRA. MARY MUNIVE ANGERMÜLLER  
MINISTRA DE SALUD**

Estudio y Redacción	VB Director Jurídico

**Despacho Ministerial**  
correspondencia.ministro@misalud.go.cr  
Tel. 4003-5000  
www.ministeriodesalud.go.cr